

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

BRAOJOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno de la entidad de 26 de febrero de 2025, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO INGRESOS			
CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	108.433,00.-€	0,00.-€	108.433,00.-€
2	5.000,00.-€	0,00.-€	5.000,00.-€
3	15.350,00.-€	0,00	15.350,00.-€
4	302.780,00.-€	6.476,5.-€	309.256,50.-€
5	27.996,00.-€	0,00	27.996,00.-€
7	36.850,00.-€	375.534,96.-€	412.384,96.-€
8	0,00.-€	248.351,36	248.351,36.-€
TOTAL	496.409,00.-€	630.362,82.-€	1.126.771,82.-€

ESTADO GASTOS			
CAPÍTULO	PRESUPUESTO INICIAL	AJUSTES	PRESUPUESTO PRORROGADO
1	195.850,00.-€	114.316,38.-€	310.166,38.-€
2	212.880,00.-€	3.457,75.-€	216.257,75.-€
3	2.000,00.-€		2.000,00.-€
4	22.579,00.-€		22.579,00.-€
6	0,00.-€	512.588,69.-€	512.588,69.-€
TOTAL	433.309,00.-€	630.362,82.-€	1.063.671,82.-€

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Braojos de la Sierra, a 27 de febrero de 2025.—El alcalde, Ricardo José Moreno Picas.

(03/3.262/25)

